
Técnicas documentales aplicadas en Museología

CARMEN RAMOS FAJARDO
Universidad Complutense de Granada

Al igual que cualquier sistema de información, los museos necesitan de unos procesos que controlen, agilicen y difundan el contenido que cobijan. El propósito de este artículo es verificar el estado en que se encuentra el empleo de las técnicas documentales en nuestros museos, utilizándose para ello el método descriptivo que propone Whitney¹, en el cual el hallazgo de hechos va seguido de una interpretación de los mismos. Nos apoyamos en relaciones de tiempo (=actual), espacio (=España), y elementos (=museos, técnicas documentales), todas ellas basadas en la observación de hechos reales, lo que nos ha permitido obtener datos certeros y comprobables, así como resultados consistentes.

Se determina el tratamiento analítico que reciben los objetos en los museos, los instrumentos técnico-científicos que emplean, las normas por las que actualmente se rigen para poner en práctica las tareas documentales y las aplicaciones que la normalización documental puede tener en el campo museológico, para concluir exponiendo los diversos aspectos que influyen negativamente en las técnicas documentales que emplean los museos.

Tomando como punto de partida el hecho de que los objetos museables son documentos y que por lo tanto gozan de las mismas características que cualquiera de los soportes documentales, es por lo que puede aplicarse la expresión "proceso documental" a las labores/tareas que con ellos y sobre ellos se realizan.

1. El proceso documental en los museos

Este proceso está formado por sucesivas fases, a modo de las realizadas en Bibliotecas o Centros de Documentación/Información, si bien algunas de las subfases que lo integran se estructuran de manera algo distinta a la tradicional, originando su especial particularidad. Una fase de Colecta posibilita la entrada al museo de aquellos objetos que van a formar su fondo. Las modalidades de ingreso de las piezas es diversa, si bien dos son fundamentales, como lo son la Asignación² y el Depósito. Tras la entrada de fondos, se

¹ WHITNEY, F. L. *Elementos de investigación*, ed. Barcelona, Omega, 1983, p. 167.

² Las piezas que entran en un museo por Asignación, pasan a ser fondos estables del mismo; en este grupo se encuentran las siguientes casuísticas: Adscripción por decomiso; Cambio de adscripción; Canje; Compra; Dación; Donación; Expropiación; Herencia; Legados; Por Orden Ministerial; Procedentes de excavaciones, hallazgos o prospecciones; Premios; Recolección; Usucapion.

efectúa un proceso técnico-administrativo, que prepara las piezas para poder ejercer sobre ellas las técnicas documentales, y que consiste en el Registro de los fondos de la colección del museo y la Numeración de cada pieza. Como siguiente fase, se encuentra la de Tratamiento, que comprende dos operaciones: Análisis y Búsqueda, siendo la más importante y característica del proceso la de Análisis, que se encarga de analizar las informaciones, que directa o indirectamente, nos ofrecen cada uno de los objetos. Con él, no solo se tienen a las piezas controladas sino que permite que se consiga uno de los objetivos de las técnicas documentales, como es facilitar los documentos emanados de este análisis a aquellas personas que los demandan, obteniéndolos por medio de una Búsqueda en la que se localiza y recupera la información. En esta fase se pone de manifiesto la eficacia o inutilidad de las técnicas aplicadas anteriormente. Este ciclo se completa con la Difusión de la información, cumpliéndose de este modo la finalidad última que un sistema de información debe tener: transmitir y comunicar³.

2. El tratamiento analítico de piezas en los museos

El Análisis que se realiza sobre las piezas, posibilita su control, guarda y custodia y hay que considerarlo desde dos aspectos, en relación con cada una de las partes esenciales y constitutivas de todo objeto/documento, como son, soporte y contenido, lo que da origen a dos tipos de análisis: Externo y "de Contenido", existiendo una notable diferenciación entre ellos que tiene su origen en la propia idiosincrasia de cada objeto. Así, para realizar el Análisis Externo de una pieza, el analista tendrá primero que identificarla en conjunto y en sus partes, para posteriormente pasar a describirla. Este análisis consiste únicamente en extraer del objeto los datos que se necesitan para precisar determinados elementos del mismo.

Al efectuar un "Análisis de Contenido", el especialista se enfrenta a la dificultad que los objetos presentan para "resumirlos", ya que son difíciles de sintetizar porque en sí, nos están ofreciendo su simbolismo, que puede captarse de golpe. Se deberán extraer los mensajes que se necesitan poniendo sumo cuidado en separar bien dos conceptos: lo denotativo (lo que el objeto muestra, lo real) y lo connotativo (lo que el analista ve o quiere ver en el objeto, es decir lo que el objeto le sugiere, apreciación subjetiva de la que habrá que huir).

En los museos, el tratamiento analítico se realiza por medio del inventariado y la catalogación. El Inventariado identifica detalladamente cada objeto y supone una inscripción, una redacción de datos. Por el contrario, la Catalogación describe cada objeto y está relacionada con la asignación al mismo del marco artístico, histórico, arqueológico, científico o técnico en el que se encuentra, así como con la indicación de su conservación, tratamiento, biografía, bibliografía y otras incidencias. La catalogación se estructura, la mayoría de las veces, en una doble vertiente, dependiendo de cómo se distribuyan los datos, de forma que tendremos una Catalogación Sistemática en la que se clasifican las piezas según un orden científico y una Catalogación Monográfica, en la que se resumen todos los antecedentes, noticias, trabajos, estudios y observaciones sobre cada objeto.

³ Las formas de difusión de la información en un museo son diversas, si bien, en líneas generales, se centran en publicaciones de: guías; catálogos comerciales (generales, especializados, de exposiciones) y empleo de catálogos *on line* y tradicionales.

3. Los instrumentos técnico-científicos

El doble tratamiento efectuado a los objetos por medio de las operaciones citadas, dan como **producto** dos herramientas intermediarias entre los fondos de un centro-museo y los usuarios. Estos productos mediadores, que se acogen bajo la denominación de “Instrumentos Técnico-Científicos”, son el Inventario y el Catálogo, en los que se recogen, aunque de distinta forma, todas las informaciones pertinentes a los bienes existentes en un museo. El Inventario puede considerarse como pieza de identificación y el Catálogo como pieza descriptiva.

4. La identificación-descripción de objetos en los museos españoles: normativas

4.1. ANTECEDENTES

En 1901 se implanta en nuestro país el “*Reglamento para el régimen de los Museos Arqueológicos del Estado servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*”, en el que se precisan las pautas para inscribir y describir los fondos. Su artículo 37 ordenaba la redacción de:

- Inventario General.
- Catálogo Sistemático.
- Catálogo Monográfico.
- Guía de todo el Museo.

En artículos sucesivos se explicitaba el contenido de los mismos y en el artículo 50 se indicaba, entre otros, la obligatoriedad de llevar Registros de:

- Entrada por compras o donaciones.
- Restauraciones.
- Objetos en depósito.
- Estadísticas.
- Actas de recuento.

Igualmente, el artículo 51 expresaba la necesidad de un Registro General de entrada cronológico⁴.

Este Reglamento adolecía de precisión, lo que ocasionó: 1) que cada Museo se rigiera según el criterio particular de los conservadores; 2) fue origen de desorientación y divergencias en los métodos de trabajo; 3) trajo la creencia de que la formación y redacción

⁴ Datos obtenidos de: Instrucciones para la redacción del *Inventario General, Catálogos y Registros en los museos servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos* (O.M. de 16 de mayo de 1942; B.O. nº 157, 6 de junio) pp. 11 12.

de estos repertorios era subjetiva. No era de extrañar que la anarquía fuera completa y el desorden absoluto⁵.

4.2. ESTADO ACTUAL

4.2.1. Normativas oficiales

Ante esta situación documental en los museos, Joaquín María de Navascués, con el objetivo de dar “un criterio único, de sentido puramente formal, para la redacción de los tres repertorios fundamentales en un Museo”⁶, formula, en 1942, las “*Instrucciones para la redacción del Inventario General, Catálogos y Registros en los Museos servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*”.

En ellas se desarrolla, a lo largo de 102 instrucciones, la estructura de los instrumentos esenciales que deberán tener y poner en práctica los museos para un buen funcionamiento de la información que los objetos proporcionan. Así, cada museo deberá redactar:

- Inventario General.
- Catálogo Sistemático.
- Catálogo Monográfico.
- Registros de entrada de objetos en propiedad y en depósito, cada uno de ellos subdividido en otros según las necesidades⁷.

Estas Instrucciones de Navascués, que actualmente se siguen utilizando, han sido las de más amplia difusión y empleo en los museos españoles y puede decirse que desde su nacimiento, poco o nada hay novedoso, a no ser que puedan considerarse como tal diversos mandatos sobre la “necesidad” de redactar catálogos y formar inventarios⁸ y que, por supuesto, cada centro obedece a los mismos siguiendo un criterio, ya sea particular, ya sea el estipulado en las citadas Instrucciones.

La Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dedica el título VII, Cap. II, a Archivos, Bibliotecas y Museos, y en su artículo 60.3 obliga a elaborar y poner al día los Catálogos, Censos y Ficheros de los Museos de Titularidad Estatal. La Disposición Transitoria Segunda y la Disposición Final 1, posibilitarán el futuro Reglamento de Museos.

⁵ Ibidem, p. 12.

⁶ Ibidem, p. 13.

⁷ El Inventario General, puede comprender “cédulas” Suplementarias y de Baja. El Catalogo Sistemático, se forma también con “cédulas” Suplementarias; para Series Numismáticas ; para Medallas. El Catalogo Monográfico, constará si fuese necesario, de “cédulas” de: Notas; Limpieza; Conservación; Restauración; Fotografías; Reproducciones. Los Registros de entrada de objetos, en forma de libro, seran de dos clases: en Propiedad y en Depósito.

⁸ Respecto a *Catálogos*, pueden consultarse: Orden de 25 de junio de 1947; Decreto de 22 de septiembre de 1961; Ley 16/1985 de 25 de junio. Respecto a *Inventario*, pueden consultarse: Decreto de 22 de septiembre de 1961; Orden de 11 de abril de 1969; Ley 16/1985, de 25 de junio.

El *Real Decreto 1111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español*, precisa y completa determinados aspectos de esta ley. Así, desarrolla en su Título II, Cap. II (Registro General de Bienes de Interés Cultural) y Cap. III (Inventario General de Bienes Muebles), los instrumentos básicos para posibilitar por parte de los organismos competentes el seguimiento y control de los bienes protegidos. Igualmente, en la Disposición Final Primera.³, autoriza al Ministerio de Cultura para que dicte “las instrucciones precisas para la confección de las fichas técnicas del Registro General e Inventario General”.

Este Real Decreto no desarrolla aspectos concretos en relación con los instrumentos básicos necesarios para asegurar un tratamiento técnico/científico adecuado para la conservación de los bienes del Patrimonio Histórico Español, por lo que la Ley 16/1985 se ve ampliada y reforzada por el *Real Decreto 620/1987, de 10 de abril*, por el que se aprueba el *Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos*, que viene a paliar el vacío de unificación técnica existente. El Título I, Cap. IV, versa sobre el “Tratamiento administrativo de los fondos”, refiriéndose a los tres tipos de Registros que los museos adscritos al Ministerio de Cultura deberán llevar⁹. En el mismo Título I, el Cap.V, dedicado al “Tratamiento técnico de los fondos” se indica que los museos de titularidad estatal deberán elaborar separadamente el Inventario y el Catálogo. Expresa también que los Ministerios aprobarán las instrucciones para la elaboración de estos instrumentos técnico-científicos de los respectivos museos, al tiempo que el Ministerio de Cultura dictará normas técnicas para su elaboración.

De las instrucciones mencionadas, únicamente fueron aprobadas las relativas a Registros, que son tratamiento administrativo, y que aparecieron en 1988¹⁰. Aún no han visto la luz las anunciadas para Inventario y Catálogo, por lo que la mayoría de los museos siguen redactando por las Instrucciones de 1942. Para Cabello¹¹, es la primera vez que se ordena jurídicamente el tratamiento administrativo y técnico de las colecciones de los museos. En la “crítica” que sobre este Reglamento realiza Caballero¹², incide en que con él se viene a cubrir “de modo muy parcial y dudoso, el vacío existente en la reglamentación de museos (documentación, organización interna de los centros, red de museos)”. Puede observarse que las leyes actuales y vigentes, dedican artículos a la definición, creación, contenido... de inventarios y catálogos, así como a la inscripción de bienes en determinados registros, pero no dan pautas, “normas” concretas y reglamentadas para la redacción de los mismos.

4.2.2. Normativas no oficiales

Actualmente hay un conjunto de “normas” que aunque no son oficiales están en uso y se basan en la informatización de los fondos, tendiéndose con ello a unificar lo más posible

⁹ Tipos de Registros: a) de la colección estable del museo; b) de depósitos pertenecientes a la administración del estado y organismos autónomos; c) de otros depósitos (equivalente al anterior de préstamos)

¹⁰ *Instrucciones en relación con los Registros en los museos españoles*. Ministerio de Cultura, 1988

¹¹ CABELLO CARRO, P. “Legislación de Patrimonio Histórico Español para museólogos”. En: *Boletín de ANABAD*, XXXVIII, 1988, nº 3, p. 12.

¹² CABALLERO ZOREDA, L. “La documentación museológica”. En: *Boletín de ANABAD*, XXXVIII, 1988, nº 4, p. 468.

la presentación de los registros/inscripciones/descripciones. En opinión de Barraca¹³ en la actualidad, aplicar los sistemas informáticos a los museos está dejando de ser una novedad, aunque todavía no es una práctica ordinaria en la mayor parte de ellos y donde se emplean, de acuerdo a sus propias necesidades, cada comunidad de museos está creando los mecanismos precisos para acceder a la informática, llegando a diferentes soluciones más difíciles de unificar.

En el ámbito nacional, contamos en España con:

- El denominado “*Plan Circe*”, elaborado con el fin de normalizar, unificando informatizadamente, las colecciones del Patrimonio Nacional. Se estructura en tres Proyectos, siendo “Goya” el encargado de los bienes muebles históricos, para el que se ha desarrollado un modelo de registro específico que cubre, entre otros, los campos pertinentes de inventariado y catalogación de fondos.
- El Ministerio de Educación y Cultura, por medio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales ha publicado en 1996, un Proyecto denominado “*Normalización Documental de Museos: elementos para una aplicación informática de gestión museográfica*”¹⁴; ha sido redactado por especialistas y en opinión de Buñuel Salcedo¹⁵ es el primer eslabón para “dotar a los museos de normas y criterios para el tratamiento documental de sus fondos”, naciendo de “... la necesidad de desarrollar lo establecido por el Reglamento de Museos” de 1987. Según Pendás¹⁶, la finalidad básica de este Proyecto es, entre otras, la de definir y unificar los procesos documentales museográficos, proporcionando a los Museos una gran ayuda en el tratamiento documental de sus colecciones.

En el ámbito autonómico, tomamos como ejemplo las “normativas” de dos Comunidades:

• **Andalucía:**

- El “*Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía*” (SIPHA)¹⁷, nace con el propósito de permitir, agilizar y favorecer el acceso a la información de los Bienes Culturales Andaluces, al normalizar los procesos y los equipos.

¹³ BARRACA DE RAMOS, P. “Algunos aspectos de la documentación en los museos”. En: *Boletín de ANABAD*, XLIV, 1994, nº 1, pp. 149-150.

¹⁴ CARRETERO PÉREZ, A., CHINCHILLA GÓMEZ, M., BARRACA DE RAMOS, P. ADELLAC MORENO, M.D., PESQUERA VAQUERO, I., ALQUEZAR YAÑEZ, E.M., *Normalización Documental de museos: elementos para una aplicación informática de gestión museográfica*. Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, 1996.

¹⁵ BUÑUEL SALCEDO, L. Presentación a: CARRETERO PÉREZ, A. et al., *Normalización Documental...* op. cit., p. XI.

¹⁶ PENDÁS GARCÍA, B. Presentación a: CARRETERO PÉREZ, A. et al., *Normalización Documental...* op. cit., p. XI.

¹⁷ Datos obtenidos de:

– LADRÓN DE GUEVARA, M. C., “Experiencias del Centro de Documentación: El Sistema de Información del Patrimonio Histórico (SIPHA)”. En: *I Jornadas sobre catalogación del Patrimonio Histórico...* Sevilla, 1995, pp. 58-71.

– MUÑOZ CRUZ, V., “La normalización del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía: El Tesoro de Patrimonio Histórico”. En: *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, nº 14, 1996, pp. 110-115.

Se estructura en forma modular, articulada en subsistemas temáticos integrados, componiéndose de diversas Bases de Datos, siendo de nuestro interés la “Base de Datos de Bienes Muebles” que tomó como punto de partida para su creación el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia y la “Base de Datos de Museos”, formada por los bienes muebles ubicados en distintos museos andaluces y cuya coordinación parte del programa “Odiseus”.

- ODISEUS: paquete integrado para gestión de Bases de Datos en Museos. Contiene cinco programas, siendo “Museum” el encargado de gestionar ficheros de piezas museológicas, interconectando Bases de Datos de diversos museos. Aunque nació con idea de cubrir únicamente las necesidades de gestión de los repertorios documentales del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, posteriormente y a petición del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, se pensó en convertirlo en un instrumento que pudiera emplearse en museos de cualquier especialidad. Así, se ha implantado también en el Museo de Bellas Artes y Museo Arqueológico de Sevilla; Museo de Cádiz; Museo de Málaga (formado por el de Bellas Artes y Arqueológico); Museo Arqueológico de Granada.

- **Cataluña:**

- El “*Sistema de Documentación para Museos*”¹⁸, sigue las recomendaciones del Comité Internacional de Documentación (CIDOC) del ICOM, y se publicó con el propósito de servir de pauta para llevar a cabo las distintas operaciones que se suceden en un museo, en un intento de poner al día las desfasadas Instrucciones del 42, así como de simplificarlas. Aspira a ser válido en cualquier tipo de museo en lengua castellana.

Además de los citados instrumentos técnico-científicos, tanto oficiales como no oficiales pero en uso actualmente, hay un gran número de museos que se rigen por:

- Normas propias.
- Instrucciones de 1942 + Programas informáticos.
- Normas adaptadas de otras ya existentes + Normas propias.
- No empleo de normas.

5. La normalización documental en el campo museológico: aplicaciones

Ante los hechos expuestos, estimamos que no existe una normalización para realizar las distintas operaciones que, para inscribir y describir los objetos, se efectúan en los museos y la forma en que se realizan las técnicas documentales no permiten facilitar ni el tratamiento

¹⁸ PORTA, E., MONTSERRAT, R.M., MORRAL, E., *Sistema de Documentación para museos*. Barcelona, Departamento de Cultura de la Generalidad, 1982.

ni la transferencia de la información, intercambio fructífero y necesario entre centros-museos, y más aún si esta comunicación no quiere limitarse al interior de cada Comunidad Autónoma, sino que quiere hacerse extensiva a todo el país. Por ello, estamos de acuerdo con Sutter¹⁹ al afirmar que una norma igualitaria y genérica permitirá unificar y asegurar el intercambio, especialmente si el sistema empleado está automatizado. En esta línea, Lochard²⁰ considera imprescindible el establecimiento, no ya sólo de redes para la comunicación entre centros, sino el empleo normalizado de técnicas, léxicos y otros métodos que faciliten la interdifusión.

Las **aplicaciones** de una normalización adecuada en el campo museológico nos llevan a determinarlas en los siguientes aspectos:

a) **Normalización del soporte descriptivo:**

Independientemente de las características y del tamaño del museo, e independientemente del tipo de soporte que se emplee, debería de normalizarse éste, en pro de la unificación de criterios.

b) **Normalización de la descripción:**

Para representar los datos de un objeto de manera precisa y describiendo de él aquello que lo hace único y lo distingue de los demás, las descripciones deben acogerse a un orden previamente establecido y normalizado, consiguiéndose con ello:

- Unificar el contenido que debe describirse.
- Facilitar la interpretación del mismo.
- Permitir la identificación del objeto sin ambigüedad.
- Posibilitar su localización.

c) **Normalización léxica:**

Debería emplearse una terminología especializada y establecida por medio de vocabularios y tesauros, de gran utilidad para disponer de una clasificación genérica, de la que derivaría la clasificación específica, ambas determinantes y responsables de las distintas tipologías de objetos²¹. Esta normalización léxica es igualmente fundamental para acceder y recuperar objetos que pertenecen a un mismo grupo clasificatorio.

¹⁹ SUTTER, E., "La normalisation: une nécessité pour l'interconnexion des systèmes documentaires automatisés". En: *Documentaliste*, vol. 13, nº 2, 1976, p. 59.

²⁰ LOCHARD, J., "Automatización de la documentación y normalización". En: *Boletín de la Unesco para bibliotecas*, vol. XXV, nº 3, 1971.

²¹ Como muestras representativas de vocabularios y tesauros, citamos:

– *Thesaurus del Patrimonio Histórico*, desarrollado por el Centro de Documentación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Sevilla (en preparación).

– BLANCHET, J., BERNARD, Y., *Glossary of museology. / Léxique de museologie*. Ottawa, Government Publishing Centre, 1989, IX (Terminology Bolletín; 188)

– CIDOC-ICOM, *Dictionarium Museologicum*, Budapest, International Council of Museums, 1986

– El programa de informatización de museos andaluces: ODISEUS, cuenta con un "Thesaurus temático y geográfico" y 8 diccionarios.

d) **Normalización de los productos:**

La normalización de la descripción dará homogeneidad al conjunto de todas las descripciones emanadas por un museo, de tal forma que sus catálogos, al seguir las mismas pautas unificadoras, participarán de una misma estructura y de un léxico común, lo que conlleva a facilitar su creación, su intercambio con otros centros y el entendimiento común, al poder ser interpretados por todos aquellos museos que empleen las mismas normativas.

e) **Normalización en el acceso y recuperación:**

Al ser tanto el Inventario como el Catálogo productos totalmente instrumentales, mediadores entre el objeto y el usuario, serán elementos esenciales para el manejo y conocimiento de los fondos, permitiendo:

- Precisar el número de piezas/objetos que el museo posee (por medio del Inventario).
- Facilitar la búsqueda por tipologías de objetos determinados (Catálogo).
- Acceder al objeto deseado; - Recuperar sus datos: descripción e inscripción.

f) **Normalización de la difusión:**

El objetivo principal de normalizar es poder transmitir y recibir información, cumpliendo así la finalidad de la propia información. Por ello, la difusión está en mutua relación con las normalizaciones de soportes y descripciones y en otra medida con las léxicas.

6. Conclusiones

El estudio realizado en el campo legislativo, en el de los instrumentos técnico-científicos y en el de las normas aplicadas en los museos, nos permite constatar *diversos aspectos que inciden negativamente en el campo de las técnicas documentales museológicas*. Estos aspectos son:

1. Area Legislativa:

- Existencia de abundancia y versatilidad de leyes, decretos, órdenes...
- Descoordinación entre teoría (leyes) y práctica.
- No desarrollo de los postulados de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Museos de 1987.

2. Normativas:

Empleo simultáneo de diversas normas:

• **En España:**

- Instrucciones de 1942.
- Proyecto de Normalización Documental de Museos, de 1996.

• **En las Comunidades Autónomas reseñadas:**

– **ANDALUCÍA:**

Instrucciones de 1942

Programa ODISEUS.

– **CATALUÑA:**

Sistema de Documentación para Museos

A estas normativas hay que añadir el empleo, en muchos museos, de normas propias y no empleo de norma alguna

3. Descripciones:

Existe una carencia de uniformidad descriptiva, derivada del amplio abanico normativo.

4. “Proceso Documental”:

El tratamiento aplicado a los objetos/piezas de museo, debido a la falta de uniformidad descriptiva, no permite ni el intercambio de información, ni el acceso y recuperación de registros.

5. Informatización:

No existe una política de técnicas comunes, como puede apreciarse por los distintos sistemas de informatización de los procesos, que anteriormente se han expuesto. Esto ha originado nuevas parcelaciones en los procedimientos descriptivos y también generarán nuevas desigualdades, ya que todos los museos no cuentan con los medios adecuados (económicos y de personal) para implantarla, así que la mayoría de ellos tardará en incorporar esta tecnología y algunos nunca lo harán.

6. Normalización:

Tendrá que abarcar múltiples aspectos. Así:

- Deberán normalizarse: soportes, productos, acceso, recuperación y difusión *on line*.
- Deberá ser aplicada en grandes y pequeños museos de cualquier titularidad, así como en colecciones.
- Deberá ser empleada a nivel nacional.
- Deberá ser extensiva a todo tipo de piezas de museo.